



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022 - 2023 – MDT/GM

Túcume, 05 de octubre del 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TUCUME

VISTO:

EL INFORME TECNICO N° 022 - 2023-MDT-ABAST/EHBS de fecha 04 de octubre del 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos de la MDT que recomienda la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección con nomenclatura AS-SM-2-2023-MDT/CS-1 denominado **SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de abril, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túcume mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079-2023-MDT/A, RESUELVE en su ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal para aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de Inversión Pública y ampliaciones de plazo, en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica Municipalidades, salvo aquellas indelegables por mandato expreso de la Ley.



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad; el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el numeral 32.7 del artículo 32 del TUO de la N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, señala: la responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Que, se ha procedido a revisar el procedimiento de selección con nomenclatura AS-SM-2-2023-MDT/CS-1 denominado **SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.** - CUI N.° 2090885, el cual cuenta con los siguientes antecedentes:

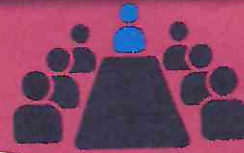
Que, mediante convenio N° 34-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 19 de mayo de 2023, convenio de transferencia de recursos públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Túcume, que según cláusula cuarta: objeto del convenio, tiene por objeto establecer las condiciones administrativas, financieras y de operatividad que deberán seguir las partes para el financiamiento del PROYECTO, para los cual

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TUCUME
OFICINA DE INICIACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS
INFORMATICA

05/10/2023

EXP: _____ HORA: 12:50

FIRMA _____



VIVIENDA transferirá los recursos públicos a favor de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME para ser destinados única y exclusivamente a la elaboración y supervisión del Expediente Técnico del Saldo de Obra del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TÚCUME" con Código Único de Inversión N° 2090885 (SNIP N° 41333) el que se ejecutará bajo la modalidad de administración indirecta, y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante informe N.° 661-2023-MDT-SGI/DUR/WAMM de 21 de agosto de 2023 la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural remite al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Túcume el requerimiento de la supervisión de la elaboración del expediente técnico de saldo de la obra correspondientes a la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL LA LOCALIDAD DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2090885** por un valor referencial de **S/ 373,281.73 (Trescientos setenta y tres mil doscientos ochenta y uno y 73/100 soles).**



Que, el presente procedimiento de selección se encuentra incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad Distrital de Túcume mediante Resolución de Alcaldía N° 233-2023-MDT/A de 13 de setiembre de 2023, que se resuelve aprobar la cuarta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Túcume para el año fiscal 2023, aprobado mediante resolución de alcaldía N°028-A-2023 de 17 de enero de 2023.



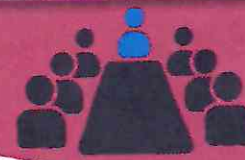
Que, este órgano encargado de las contrataciones a considerado tener en cuentas la fuente de información existe, es decir en análisis de gastos generales (estructura de costo) debido a que en el presente servicio de consultoría cuenta con un términos de referencia o documento equivalente, para la contratación Servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL LA LOCALIDAD DE TÚCUME, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2090885.**

Que, se considera como parte de fuente de información existe al presupuesto determinado en el expediente de contratación del servicio o documento equivalente de la para contratación de Servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL LA LOCALIDAD DE TÚCUME, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2090885**, la cual asciende a un monto de **S/ 373,281.73 (Trescientos setenta y tres mil doscientos ochenta y uno y 73/100 soles).**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL



**MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL
DE TÚCUME**



**GERENCIA
MUNICIPAL**

Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

1	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Túcume, Distrito de Túcume, Provincia De Lambayeque, Departamento De Lambayeque" – CUI N° 2090885	Servicio de Consultoría de Obra	01	S/ 373,281.73
---	--	---------------------------------	----	---------------

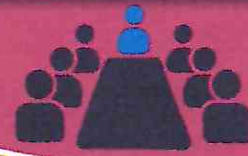
Fuente: Presupuesto de términos de referencia

Que, de la interacción con el mercado se determinó que el valor referencial para la consultoría de obra en la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Túcume, Distrito de Túcume, Provincia De Lambayeque, Departamento De Lambayeque" – CUI N° 2090885 es el monto de S/ 373,281.00 (Trescientos setenta y tres mil doscientos ochenta y uno y 00/100 soles).

Que, mediante informe N° 2204-2023-MDT-ABAST/EHBS de 28 de setiembre de 2023, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestal N.º 001005 año 2023 y previsión presupuestal año 2024 para la ejecución de la contratación de Servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL LA LOCALIDAD DE TÚCUME, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2090885, como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	EJERCICIO PRESUPUESTAL	IMPORTE
CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PREUPUESTARIO, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TÚCUME, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2090885	2023	S/ 74,656.00
PREVISIÓN PRESUPUESTAL, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TÚCUME, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2090885	2024	S/ 298,625.00





Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N.º 2090885 por el monto de S/ 373,281.00 (Trescientos setenta y tres mil doscientos ochenta y uno y 00/100 soles).

Que, es menester precisar que la Unidad de Abastecimiento proponga la designación de un comité de selección como el órgano a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación en concordancia al artículo 44.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones que indica *“Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)”*

Que, los entes Administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad, lo que conlleva a la Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo Acto Administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente Acto Resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la Unidad Orgánica Ejecutora; asimismo la Resolución aprobatoria no constituiría y/o convalidaría actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 079-2023-MDT/A, de fecha 11 de abril del 2023, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección con nomenclatura AS-SM-2-2023-MDT/CS-1 denominado SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE. - CUI N.º 2090885, para la ejecución por un total de S/ 373,281.00 (Trescientos setenta y tres mil doscientos ochenta y uno y 00/100 soles), conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Despacho de Abastecimiento la designación de un Comité de Selección, como el órgano a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Abastecimiento, SGIDUR e Informática para los fines pertinentes.

REGISTRESE, ARCHIVASE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Mq. Lic. Miguel Angel Paz/Baldera
GERENTE MUNICIPAL